



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

RECURSO DE RECLAMACIÓN:
964/2024
JUICIO ADMINISTRATIVO DE ORIGEN:
V-1515/2024

PONENTE: MAGISTRADO AVELINO
BRAVO CACHO.

SESIÓN ORDINARIA: 29 VEINTINUEVE
DE MAYO DE 2024 DOS MIL
VEINTICUATRO.

VOTO PARTICULAR RAZONADO

Con fundamento en el artículo 80, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco procedo a formular voto particular en contra del proyecto presentado; toda vez que, considero que debe declararse fundado el agravio formulado por la autoridad demandada, pues de la lectura que se realiza al escrito de demanda, se advierte que la parte actora únicamente impugna lo relativo a la resolución que resuelve el recurso de revisión, sin formular concepto de impugnación alguno en contra de la orden de visita, ni del acta de verificación y/o inspección, ni reiterar los formulados en el recurso, advirtiéndose así su voluntad de impugnar únicamente lo relativo a la resolución que resolvió el recurso de revisión, situación que incluso se ve robustecida con la lectura del punto petitorio "cuarto" de la demanda, en donde la parte actora solicite se ordene a la autoridad demandada que resuelva el fondo del asunto.

Por lo anterior, me permito formular el presente voto particular razonado en contra del proyecto.

DOCTORA FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE
MAGISTRADA DE LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA
SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA